

CONCON, 14 OCT 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2729 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°6 año 2019 y Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- g) D.A. N°2078 de fecha 16/08/2022 y D.A. N°2079 de fecha 2079/04/2022.
- h) Decreto Registrado N°2173 que nombra como Director DAEM al Profesional de la Educación Sr. Christian Zepeda Echeverría mientras se encuentre vacante el cargo y se resuelve el nuevo concurso.
- i) Ord. N°129 que contiene la autorización del Sr. Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El art. 34 F del DFL 1/97 que fija el texto referido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070/91 indica que los nombramientos de los jefes de Dpto. de Administración de Educación Municipal tendrán una duración de 5 años; al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso. En virtud de lo anterior y los antecedentes tenidos a la vista, el director titular del DAEM Sr. Rodrigo Ulzurún Díaz ha concluido el período de su nombramiento; lo que llegado el plazo mencionado produce el efecto jurídico de encontrarse vacante el cargo titular.
- 2) En virtud de la necesidad de la continuidad y velar por el normal funcionamiento del Depto. de Educación Municipal, se hace imprescindible contar con el personal idóneo que reemplace la jefatura y dirección del Departamento, mientras se encuentra vacante el cargo y se resuelve el nuevo concurso.
- 3) DFL 2/98 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL 2/96, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales, en su art. 4° inciso 3°, establece que "cuando los servicios educacionales se administren directamente por las Municipalidades, éstas deberán nombrar una persona encargada de la educación que asumirá la calidad de "sostenedor" con todos los derechos y las obligaciones que a éste competen. Quien deberá asumir ante el estado la responsabilidad de mantener el funcionamiento los establecimientos educacionales".

**DECRETO**

1. **NÓMBRESE** a don **CHRISTIAN ANDRÉS ZEPEDA ECHEVERRÍA, Ru** [REDACTED] actual **Director(s) DAEM**, en calidad de **Sostenedor** de los Establecimientos Educacionales Municipalizados: Escuela Oro Negro, Escuela Irma Salas Silva, Escuela Puente Colmo y Liceo Politécnico de Concón que administra el Departamento de Administración de Educación Municipal de Concón, mientras se encuentra vacante el cargo y se resuelve el nuevo concurso.
2. **REMÍTASE** presente resolución al Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación y a los Organismos Competentes.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por Secretaría Municipal a la Dirección [REDACTED]
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LUJANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo RR.HH. D.A.E.M.(075)

FRV/MCF/MLEG/CZE/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado